en Clase de oficiales, en los terminos que previene la Ord.a, y quera
anda tambien à ambos Batallones con el sobre prest señalado en dha
ultima Junta particular. Con lo qual se acabò en Congreso y firmò dho
Señor Alcalde por si, y por todos los demas, segun costumbre, y en fé de todo yo
el Escribano

D.n Antonio Maria
de Aguirresbeña

Lorenzo de Elizpuru

En la Sala Capitular de esta Villa de Vergara à veinte y cinco de Mar
zo de mil setecientos noventa y cinco, por testimonio de mi el Esno. se jun
taron, segun costumbre, los Señores D.n Antonio Mª de Aguirresbeña 2º tenien
te de Alcalde, por ausencia del propietario y su primer teniente D.n Fran.co
de Iguren Alday Síndico Procr, D.n Pedro Domingo de Arrusumi, y D.n Manuel
Felix de Arzanate Regidores, y D.n Diego de Leno Diputado del comun,
llevando asi juntos y congregados, se trató sobre los daños que hàn ocasiona
do, y estàn ocasionando las tropas del Rey, aportadas en los Puntos de Sum
ga, Angua, y la Soledad, en que hàn cortado de raiz muchos Arboles de
particulares, con grave perjuicio de su interes: observando igual conducta
por lo que respecta à las Casas de esta Poblacion, destinadas p.a Cuarteles, en las
quales hàn arrancado puertas, y ventanas, y quemado, haviendo hecho lo
mismo en varios de los Cuarteles propios de esta villa, unos suelos hàn tam
bien arrancado, y quemado. Con cuias circunstancias, y no haviendo tenido
el deseado efecto varias pasos, que se hàn dado con los Gefes de los Cuerpos
à que pertenecen dhas tropas, con el objeto de evitar los sobredhos daños, y
perjuicios: acordò el Congreso, que se pase oficio à la Diputacion de esta
Prov.a con la relacion puntual de todos estos antecedentes, para que to
me las medidas Correspondientes, à efecto de que se satisfagan dhos
daños, y perjuicios, y que en adelante no esperimenten los vecinos de es
ta villa los agravios, que hasta ahora, con semejantes violentas opera
ciones. Con lo qual se acabò el congreso, y firmò dho Señor, segundo te
niente de Alcalde, por si, y por todos los demas, segun costumbre, y en fé
de todo lo hice yò el Esno

D.n Antonio Maria
de Aguirresbeña

Lorenzo de Elizpuru

En la Sala Capitular de esta Villa de Vergara à cinco de Abril de mil se
tecientos noventa y cinco, por testimonio de mi el Esno se juntaron de